Notario para pretender formalizar un contrato.

El artículo 360 se refiere á la valorización de las pruebas que debe hacerse en la sentencia definitiva, y no es aplicable para resolver sobre la cuestión que planteó el demandado, sobre que no se habían acompañado á la demanda los documentos que comprobasen la personalidad. Es indudable que para resolver este punto previo, el Juez tiene que valorizar el documento en lo que se refiere á su fuerza probatoria sobre ese punto.

Por último, que el ser Presidente de una Compañía le quita á Leon el carácter de procurador, es de todo punto insostenible.

Procurador, según el sabio rey, «es aquel que recabda ó face algún pleito ó cosa agena por mandado del dueño de ella» El Magistrado Leon dice presentarse por la Compañía de Mensajerías, luego es su procurador.

Escrich llega á la misma consecuencia «Procuración, dice, es el acto por el que una persona da poder á otra para que haga alguna cosa en su nombre» La escritura de la sociedad que designa facultades á su Presidente, es un acto por el cual la sociedad ó los asociados, dan poder á su consocio, para que haga en su nombre lo que en dichas facultades se expresa.

Tal vez daremos más extensión á nuestros razonamientos en artículos posteriores, pero con lo expuesto nos parece bastante para demostrar que el fallo que aludimos, no se apega á las disposiciones legales

Sección de Consultas.

La ponemos á disposición de todas las personas que se sirvan consultarnos alguna cuestión de derecho, ya sea que ella surja, ó no, en la secuela de un juicio.

Nuestro servicio es enteramente gratuito.

Otra consignación hecha por la Suprema Corte.

Ante el Juez de Distrito de Guanajuato, pidió amparo Regino Loza contra su aprehensión efectuada por el Presidente Municipal de Jesús María, á petición del Juez de 1.ª Instancia de Piedra Gorda, Guanajuato. El Juez de Distrito sobreseyó en el amparo por haberse desistido el recurrente al ser puesto en libertad. La Suprema Corte confirmó el sobreseimiento; pero fué tan burda la violación de garantías cometida en la persona de Loza, que la Corte ordenó la consignación del Presidente Municipal de Jesús María, del Juez de Piedra Gorda y de los Agentes que aprehendieron al quejoso, para que fuesen juzgados conforme á la ley.

Este es el mejor medio para moralizar la Administración de Justicia. A más de ese beneficio, resulta otro concreto, especialísimo, el de demostrar al Ministerio Público del Distrito Federal que no estuvo correcto en la causa Velázquez al decir que el sobreseimiento en el juicio de amparo, *hace entender* que el Juez procedió conforme á derecho. Ya verá el Ministerio Público que no tardó mucho tiempo para que la Corte reprobara *su creencia* y para que se le demostrara que el sobreseimiento no es la careta de la impunidad.

EL JUICIO DE LANZAMIENTO

Objeciones de un funcionario judicial

Un funcionario Judicial, distinto á otros muchos, que no contesta con la palabra «cárcel,» sino que contesta con argumentos: un funcionario que honradamente nos ha manifestado sus dudas sobre un artículo que en nuestra Revista publicamos con el título de «Algo sobre lanzamientos. Práctica ilegal» nos ha enviado la siguiente carta que viene á honrar las columnas de «REGENERACIÓN.»

No la contestamos desde luego por no